

APRUEBA REBAJA DE MONTOS DE SUBSIDIOS QUE INDICA, DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.), DE 2015, PROYECTO DENOMINADO EL BOCO II CODIGO DE EXPEDIENTE N° 19582, COMUNA DE QUILLOTA, DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL RIO NERO LTDA.  
VALPARAÍSO, 12 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9444

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, específicamente lo señalado en el Artículo 60, que establece procedimientos administrativos para las renunciaciones y reemplazos;
- b) La Resolución Exenta N° 9521 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2018, mediante la cual se realiza llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual y colectiva;
- c) La Resolución Exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019, que selecciona y aprueba nómina de postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;
- d) La Resolución Exenta N°2566 de fecha 30 de diciembre de 2021, que incrementa los subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores, para proyectos de Construcción en Sitio del Residente y Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, conforme a la Resolución Exenta N° 1448, (V. Y U.), de fecha 10 de septiembre de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinados a proyectos de las comunas de Quillota, La Calera e Hijuelas;
- e) El Decreto Ley N° 1.305 de 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- f) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones;
- g) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) La Resolución N° 14, del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;
- i) “El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que designa a Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en calidad de titular, en el cargo de Director Servicio Vivienda Y Urbanización Región de Valparaíso”.

**CONSIDERANDO:**

- 1. De acuerdo a la información presentada en el informe técnico fechado el 21 de agosto de 2023 y firmado por el supervisor del SERVIU, se pone de manifiesto lo siguiente: por un lado, se han completado satisfactoriamente las obras contratadas en el proyecto sin ningún tipo de observaciones; por otro lado, se ha llevado a cabo una modificación en el proyecto original debido a las rebajas de las partidas de un beneficiario y una beneficiaria. Estas rebajas han implicado la exclusión de ciertas partidas o trabajos, motivadas por los argumentos expuestos en las respectivas cartas de renuncia.

2. La carta N° 88 ingresada por oficina de partes SERVIU, de fecha 19 de julio de 2023 de la Entidad Gestión Río Nero LTDA., en la cual, solicitan cursar la renuncia de la beneficiaria RENATO WLADIMIR CONTRERAS LEÓN, Rut: 15.764.543-9, perteneciente al proyecto EL BOCO III, Código expediente N° 19582, de la comuna de QUILLOTA;
3. Que el beneficiario presenta su carta de renuncia voluntaria al proyecto, manifestando que *“No me acomoda el emplazamiento de la ampliación, renuncio solo a la ampliación.”*
4. La carta N°91 ingresada por oficina partes de SERVIU, de fecha 20 de julio de 2023 de la Entidad Gestión Río Nero LTDA., en la cual, solicitan cursar la renuncia de la beneficiaria PAULA GLORIA SOTO GÓMEZ, Rut: 13.985.870-0, perteneciente al proyecto EL BOCO II, Código expediente N° 19582, de la comuna de QUILLOTA;
5. Que la beneficiaria presenta su carta de renuncia voluntaria al proyecto, manifestando que *“Deseo renunciar al beneficio obtenido de ampliación de la vivienda ya que construí la ampliación en segundo piso por mis propios medios.”*
6. Que, la carta de la empresa constructora de fecha 21 de agosto de 2023, manifiesta su conformidad de las disminuciones de los subsidios que se determinan en el Informe Técnico referido en considerando N°1, y que se sancionan por la presente Resolución Exenta.
7. Que toda la documentación del proyecto, ha sido modificada al número actual de integrantes o socios que quedarán participando del beneficio.

### **RESOLUCIÓN:**

- 1º. **REBÁJESE** del proyecto denominado “EL BOCO II”, código de Expediente N° 19582, tipología principal MAVE, tipo de expediente colectivo, de la comuna de QUILLOTA, según detalle de la siguiente tabla:

Comité/Beneficiario	Monto UF subsidios otorgados por resolución de selección (A)	Monto UF subsidios rebajados (B)	Monto UF subsidios ejecutados (A-B)
EL BOCO II	3.877,0	240,0	3.637,0

- 2º. **INSTRUYASE** la presente Resolución Exenta a la Unidad de Análisis y Autorización de Pagos del Departamento Operaciones Habitacionales para autorizar los correspondientes pagos hasta los montos indicados en la presente resolución.

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

RCC/HZC/FDW/VSC/GVP/MCG/CBP

#### DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
- - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAISO
- DEPTO. PROVINCIAL QUILLOTA
- - OF. DE PARTES